

RIO GALLEGOS, 21 ABR 2014

VISTO:

El Expediente N° 68.739/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 149/14 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita la Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de la Lic. Sandra Viviana GOTTI a fin de desempeñarse como docente en el dictado del Seminario III Optativo de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, por un monto mensual equivalente a la Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple en concepto de honorarios, en el período comprendido entre el 20 de Mayo y el 31 de Julio de 2014;

QUE en el Contrato se deberá dejar establecido el compromiso por parte de la Lic. GOTTI de integrar las Mesas de Exámenes del turno Julio/Agosto de 2014 sin percepción de honorarios y que la mencionada profesional constituirá el Tribunal Evaluador de las Mesas de Exámenes correspondientes al Seminario III Optativo de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico por el término de DOS (2) años y mientras dure su relación de dependencia con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE mediante Nota N° 633/14 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia e informa que la Lic. GOTTI percibirá un monto mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.931,94), en concepto de honorarios;

QUE obra Despacho N° 034/14 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Lic. Sandra Viviana GOTTI a fin de desempeñarse como docente con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple en el dictado del Seminario III Optativo de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, en el período comprendido entre el 20 de Mayo y el 31 de Julio de 2014, percibiendo un monto mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.931,94), en concepto de honorarios, dejar establecido que en el Contrato se contemplará el compromiso por parte de la Lic. GOTTI de integrar las Mesas de Exámenes del turno Julio/Agosto de 2014, sin percepción de honorarios y que la mencionada profesional constituirá el Tribunal Evaluador de las Mesas de Exámenes correspondientes al Seminario III Optativo de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico por el término de DOS (2) años y mientras dure su relación de dependencia con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Lic. Sandra Viviana GOTTI (C.U.I.T. N° 27-20139269-7), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a fin de desempeñarse como docente con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple en el dictado del Seminario III Optativo de la Carrera

///



///1-2-

Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, en el período comprendido entre el 20 de Mayo y el 31 de Julio de 2014.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Lic. Sandra Viviana GOTTI percibirá un monto mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.931,94), en concepto de honorarios.-

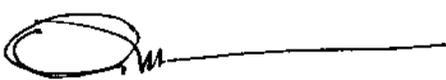
ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que en el Contrato se contemplará el compromiso por parte de la Lic. Sandra Viviana GOTTI de integrar las Mesas de Exámenes del turno Julio/Agosto de 2014, sin percepción de honorarios y que la mencionada profesional constituirá el Tribunal Evaluador de las Mesas de Exámenes correspondientes al Seminario III Optativo de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico por el término de DOS (2) años y mientras dure su relación de dependencia con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

ARTÍCULO 4°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 45 – ACTIVIDAD 9 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES - PRESUPUESTO 2014.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Carrizo Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arq°. Guillermo Melgarejo  
Vice Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

134